

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Citibank Colombia S.A.
Deudores.	Luis Guillermo Rosas Tascón.
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2000-00006</b> 00.
Asunto.	Niega solicitud de corrección.

El señor Luis Guillermo Rosas Tascón, agenciado por su abogada, pide la corrección del auto que ordenó la entrega de los dineros retenidos en este proceso. En su sentir, el título **013230005742205** corresponde a \$15.745.000 y el **013230005567272** a \$17.160.000; de manera que, a su juicio, los valores de \$188.000, consignados en la decisión cuya corrección ruega, son equivocados. Sin embargo, lo afirmado por dicha parte dista ímprobamente de los reportado por el Banco Agrario S.A. (archivos 007 y 008 C-1). Por consiguiente, no existe yerro que deba ser corregido en los términos del artículo 286 del CGP; máxime, cuando la parte que afirma su existencia no acompaña el sustento de lo dicho con base en certificaciones o consignaciones efectivamente recibidas y emanadas por la entidad que administra el depósito judicial a cargo de este Despacho.

Con estribo de lo anterior, el **Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

### RESUELVE;

**Único. Niéguese** la solicitud de corrección del demandado, por lo expuesto en la parte motiva.

4.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c68f42936450c1e0dab0d1fbfeb3bfd4d3fc22199993e86c55994f119c980d5**

Documento generado en 10/02/2023 09:26:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**